

# **Sunat: Requisitos adicionales para validez de facturas electrónicas**

Todas las facturas electrónicas deben incluir nuevos requisitos de validez. A los ya conocidos, deben agregar, como datos adicionales, información sobre la forma de pago de las facturas, ya sea al contado o al crédito, recordó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Dicha obligación se estableció en el D.U. N° 013-2020, publicado en enero de 2020, y que recientemente fue reglamentada por el Decreto Supremo N.º 239-2021- EF.

Su objetivo es impulsar el factoring electrónico, mecanismo que posibilitaría a las Micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme), emprendimientos y startups negociar dichos comprobantes para obtener financiamiento para la marcha de sus negocios.

## **Nuevos datos en facturas electrónicas**

Los nuevos datos que los contribuyentes deben registrar cuando emitan sus facturas son:

✓ La forma de pago: si es al crédito o al contado.

✓ En caso consigne que es al “crédito” deberá indicar:

-El monto neto pendiente de pago,

-y monto(s) y fecha(s) de vencimiento del pago único o de las cuotas

## **Adecuación informática**

**En ese sentido, la Sunat instó a los contribuyentes que aún tienen pendiente culminar sus adecuaciones informáticas, acelerar este proceso a fin de evitar inconvenientes que puedan impactar en la validez de sus comprobantes electrónicos.**

Recordó que, aunque la adecuación indicada es implementada como parte de lo dispuesto por el citado decreto de urgencia que impulsa el factoring, la obligación alcanza a todos los contribuyentes que emitan facturas electrónicas.

**Por otro lado, la Sunat recordó que, a partir del 1 de enero del 2022, las facturas electrónicas, deben ponerse a disposición del cliente y de la Sunat, a través de los sistemas utilizados para su emisión, en un plazo máximo de hasta 2 días calendario, contados desde la fecha emisión del comprobante.**